PROCESO SELECTIVO DE ACCESO LIBRE PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA (A1.1200) CORRESPONDIENTE A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2024 Y 2025

PRIMER EJERCICIO

- **Primera parte:** COMPETENCIAS DE COMPRENSIÓN VERBAL, NUMÉRICA Y ABSTRACTA
- **Segunda parte:** CUESTIONARIO DE CARÁCTER TEÓRICO
- **Tercera parte:** CUESTIONARIO DE CARÁCTER PRÁCTICO

ADVERTENCIAS:

1. **No abra este cuestionario hasta que se le indique.**
2. Sólo se calificarán las respuestas marcadas en la Hoja de Respuestas.
3. Este cuestionario puede utilizarse en su totalidad como borrador.
4. El presente ejercicio está compuesto de tres partes, siendo todas ellas obligatorias y eliminatorias.
5. La **primera parte**, destinada a valorar las competencias de comprensión verbal, numérica y abstracta, consta de **27** preguntas tipo test, cada una con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una es correcta:
   - **25** son preguntas ordinarias y evaluables (a contestar **de la 1 a la 25,** ambas inclusive)
   - **2** son de reserva (a contestar **de la 151 a la 152,** ambas inclusive).
6. La **segunda parte**, de carácter teórico, consta de **110** preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta:
   - **100** son preguntas ordinarias y evaluables (a contestar **de la 26 a la 125,** ambas inclusive)
   - **10** son de reserva (a contestar **de la 153 a la 162,** ambas inclusive).
7. La **tercera parte**, de carácter práctico, consta de **28** preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta:
   - **25** son preguntas ordinarias y evaluables (a contestar **de la 126 a la 150,** ambas inclusive)
   - **3** son de reserva (a contestar **de la 163 a la 165,** ambas inclusive).
8. La puntuación de cada parte del ejercicio, así como su cálculo, será la que se ha publicado en la correspondiente convocatoria.
9. Si observa alguna anomalía en la impresión del cuestionario, solicite su sustitución.
10. El tiempo total para la realización de este ejercicio es de **210 minutos.**
11. Compruebe siempre que el número de la respuesta que señale en su Hoja de Respuestas es el que corresponde al número de la pregunta del cuestionario.
12. Si necesita alguna aclaración, por favor, levante la mano y pídalo en voz baja al personal del aula, de tal forma que se evite molestar al resto del aula. El personal del aula no le podrá dar información acerca del contenido del examen.

Simulacro elaborado por Adriano Preparador de Oposiciones conforme a las bases de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 198, de 13 de octubre de 2026, y a la normativa vigente en esa fecha. Queda prohibida su reproducción total o parcial.

PARTE 1 - COMPETENCIAS DE COMPRENSIÓN. PREGUNTAS ORDINARIAS Y EVALUABLES

1. Sinónimo de EFICAZ

   A) Lento
   B) Efectivo
   C) Costoso
   D) Dudoso

EXPLICACIÓN: Eficaz es lo que consigue el efecto que se busca; su sinónimo es efectivo.

2. Antónimo de ACEPTAR

   A) Admitir
   B) Recibir
   C) Aprobar
   D) Rechazar

EXPLICACIÓN: Aceptar es admitir o aprobar algo; su contrario es rechazar. Las otras tres opciones son sinónimos.

3. Médico es a hospital como maestro es a

   A) Escuela
   B) Alumno
   C) Pizarra
   D) Lección

EXPLICACIÓN: El médico ejerce su trabajo en el hospital, como el maestro en la escuela.

4. Para esta pregunta, marque la opción C.

   A) Rojo
   B) Verde
   C) Azul
   D) Negro

EXPLICACIÓN: La pregunta pide marcar la opción C.

5. Complete la frase: "La resolución se publicará en el boletín oficial para general _____ de los interesados."

   A) Olvido
   B) Conocimiento
   C) Silencio
   D) Reserva

EXPLICACIÓN: La publicación en el boletín oficial tiene por finalidad el general conocimiento de los interesados.

6. El 20% de 150 es:

   A) 30
   B) 35
   C) 45
   D) 50

EXPLICACIÓN: 150 × 0,20 = 30.

7. Palabra que NO encaja

   A) Lunes
   B) Martes
   C) Enero
   D) Jueves

EXPLICACIÓN: Lunes, martes y jueves son días de la semana; enero es un mes.

8. Sinónimo de ÍNTEGRO

A) Parcial
B) Dudoso
C) Débil
D) Honrado

EXPLICACIÓN: Íntegro, referido a una persona, significa recto y honrado.

9. Antónimo de AMPLIAR

A) Extender
B) Aumentar
C) Reducir
D) Agrandar

EXPLICACIÓN: Ampliar es hacer más grande algo; su contrario es reducir. Las otras tres opciones son sinónimos.

10. Continúe la siguiente serie numérica: 4, 7, 13, 25, 49, ?

A) 72
B) 73
C) 96
D) 97

EXPLICACIÓN: La diferencia entre términos se duplica cada vez (3, 6, 12, 24); la siguiente es 48: 49 + 48 = 97.

11. Ocho personas tramitan un lote de expedientes en 6 días. ¿Cuántos días tardarían doce personas trabajando al mismo ritmo?

A) 4
B) 5
C) 8
D) 9

EXPLICACIÓN: El trabajo equivale a 8 × 6 = 48 jornadas; repartido entre 12 personas, 48 / 12 = 4 días.

12. Un artículo cuesta 250 euros y su precio sube un 12%. ¿Cuál es el nuevo precio?

A) 262 euros
B) 270 euros
C) 275 euros
D) 280 euros

EXPLICACIÓN: 250 × 1,12 = 280 euros.

13. Indique la letra que continúa la siguiente secuencia: A, D, G, J, ?

A) K
B) M
C) O
D) P

EXPLICACIÓN: Cada letra avanza tres posiciones en el abecedario: J, K, L, M.

14. Reloj es a tiempo como regla es a

A) Dibujo
B) Madera
C) Longitud
D) Escuela

EXPLICACIÓN: El reloj sirve para medir el tiempo, como la regla para medir la longitud.

PARTE 2 - CUESTIONARIO TEÓRICO. PREGUNTAS ORDINARIAS Y EVALUABLES

26. Conforme al artículo 93.3 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante, TRLGHP), la auditoría que consiste en verificar que los procedimientos aplicados aseguran de manera razonable el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de la eficacia, eficiencia y economía se denomina:

A) Auditoría de cumplimiento.
B) Auditoría financiera.
C) Auditoría operativa.
D) Auditoría de programas.

EXPLICACIÓN: Artículo 93.3 del TRLGHP.
Artículo 93. Control financiero.
3. En función de los objetivos particulares, el control financiero podrá consistir en:
a) Auditoría de cumplimiento, que consistirá en verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que les sean de aplicación.
b) Auditoría financiera, que consistirá en verificar que la contabilidad, en general, y las cuentas anuales, estados y demás informes de gestión, en particular, expresan fielmente la situación patrimonial y el resultado de la gestión de acuerdo con las normas y principios contables que sean de aplicación.
c) Auditoría operativa, que consistirá en verificar que los procedimientos aplicados aseguran de manera razonable el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de la eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos.
d) Auditoría de programas, que consistirá en verificar que los sistemas y procedimientos de seguimiento de objetivos aplicados por los servicios o entidades sometidas a control aseguran una adecuada calidad en los informes emitidos sobre consecución de objetivos, así como verificar el cumplimiento de los objetivos asignados a los centros gestores del gasto.

27. Según el artículo 25.2 del TRLGHP, la compensación de las deudas a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía derivadas de los ingresos tributarios de gestión propia y demás ingresos de derecho público con los créditos reconocidos a favor de las personas o entidades deudoras se efectuará, previo acuerdo de compensación notificado a estas:

A) Mediante su aplazamiento hasta el vencimiento de los créditos reconocidos a su favor.
B) Mediante la anulación y baja en contabilidad de los créditos reconocidos a su favor.
C) Mediante la oportuna retención en las órdenes de pago expedidas a su favor.
D) Mediante la cancelación, en formalización, de sus saldos deudores con la Tesorería General.

EXPLICACIÓN: Artículo 25.2 del TRLGHP.
Artículo 25. Compensación de deudas.
2. Serán compensables de oficio o a instancia de la persona o entidad obligada al pago, las deudas a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía derivadas de los ingresos tributarios de gestión propia y demás ingresos de derecho público, con los créditos reconocidos a favor de las personas o entidades deudoras.
Esta compensación se efectuará mediante la oportuna retención en las órdenes de pago expedidas a favor de la persona o entidad deudora, previo acuerdo de compensación notificado a la misma.

28. El teorema del votante mediano, según el cual la regla de la mayoría conduce a un resultado estable cuando las preferencias de los votantes son unimodales, fue formulado por:

A) Kenneth Arrow.
B) Anthony Downs.
C) El marqués de Condorcet.
D) Duncan Black.

EXPLICACIÓN: El teorema del votante mediano fue formulado por Duncan Black (1948): cuando las preferencias son unimodales, la regla de la mayoría conduce a un resultado estable, que es la alternativa preferida por el votante mediano.

29. En contabilidad analítica, ante un aumento del nivel de actividad que no supera la capacidad instalada, los costes fijos:

A) Aumentan en su importe total, pero se mantienen en su importe por unidad producida.
B) Se mantienen en su importe total, pero disminuyen en su importe por unidad producida.
C) Aumentan en su importe total y también en su importe por unidad producida.
D) Se mantienen en su importe total y también en su importe por unidad producida.

EXPLICACIÓN: Los costes fijos no varían ante cambios en el nivel de actividad dentro de unos límites de capacidad y para un periodo determinado. Son fijos en su importe total, pero su importe por unidad disminuye al aumentar la producción, porque se reparten entre más unidades.

30. Según el artículo 44.4 de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía (en adelante, Orden de 19 de febrero de 2015), el saldo contable disponible de cada cuenta financiera opera como límite para:

A) La emisión de nuevas órdenes de pago.
B) La realización de nuevos ingresos extrapresupuestarios.
C) La contabilización de nuevos documentos «J».
D) La expedición de nuevos documentos «RC».

EXPLICACIÓN: Artículo 44, apartados 3 y 4, de la Orden de 19 de febrero de 2015.
Artículo 44. Cuentas financieras de tesorería.
3. En cada cuenta financiera, el saldo contable real será el que resulte de la contabilización de los pagos y cobros que se realicen por la respectiva tesorería y el saldo contable disponible será el que resulte de minorar el saldo contable real con las órdenes de pago emitidas con cargo a ella.
4. El saldo contable disponible opera como límite para la emisión de nuevas órdenes de pago.

31. Según el artículo 2 de la Orden de 19 de febrero de 2015, ¿a cuál de las siguientes entidades resulta de aplicación dicha Orden?

A) A las sociedades mercantiles del sector público andaluz.
B) A las fundaciones del sector público andaluz.
C) A las agencias públicas empresariales de la Junta de Andalucía.
D) A los fondos carentes de personalidad jurídica.

EXPLICACIÓN: Artículo 2 de la Orden de 19 de febrero de 2015.
Artículo 2. Ámbito de aplicación.
La presente orden resulta de aplicación:
a) A la Administración de la Junta de Andalucía y a sus agencias administrativas y de régimen especial.
b) A los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
c) A las agencias públicas empresariales contempladas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.
d) En general, a cualesquiera organismos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía sometidos a la contabilidad presupuestaria.

32. Según el artículo 42 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, no están sujetos al impuesto sobre vertidos a las aguas litorales:

A) Los vertidos que se realicen al dominio público hidráulico.
B) Los vertidos de aguas residuales urbanas a espacios naturales.
C) Los vertidos que se realicen a la zona de servidumbre de protección.
D) Los vertidos que se realicen a través de un emisario submarino.

EXPLICACIÓN: Artículo 42 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.
Artículo 42. Supuestos de no sujeción.
No estarán sujetos al impuesto los vertidos que se realicen al dominio público hidráulico.
A tales efectos, se entiende por dominio público hidráulico el definido en la legislación estatal sobre la materia.
Artículo 41 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.
Artículo 41. Hecho imponible.
Constituye el hecho imponible el vertido a las aguas litorales, con los parámetros característicos establecidos en el Anexo I de la presente Ley, que se realice desde tierra a cualquier bien de dominio público marítimo-terrestre o a su zona de servidumbre de protección.

33. La parte del déficit público que aumenta en las fases recesivas y se reduce en las expansivas por efecto de los estabilizadores automáticos se denomina:

A) Déficit estructural.
B) Déficit primario.
C) Déficit cíclico.
D) Déficit no financiero.

EXPLICACIÓN: Los ingresos y gastos públicos responden de forma automática al ciclo económico: por efecto de los estabilizadores automáticos, el déficit se reduce en las fases expansivas y aumenta en las recesivas. Esa variación es la componente cíclica del déficit, frente al déficit estructural, que existiría si la economía produjera su PIB potencial.

34. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la carencia o insuficiencia de crédito constituye:

A) Causa de nulidad de la resolución de concesión de la subvención.
B) Causa que impide la revisión de oficio del acto de concesión.
C) Causa de anulabilidad de la resolución de concesión de la subvención.
D) Causa de pérdida del derecho al cobro de la subvención.

EXPLICACIÓN: Artículo 36, apartado 1, párrafo introductorio y letra b), y apartados 2 y 5, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Artículo 36. Invalidez de la resolución de concesión.
1. Son causas de nulidad de la resolución de concesión:
b) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley General Presupuestaria y las demás normas de igual carácter de las Administraciones públicas sujetas a esta ley.
2. Son causas de anulabilidad de la resolución de concesión las demás infracciones del ordenamiento jurídico, y, en especial, de las reglas contenidas en esta ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
5. No procederá la revisión de oficio del acto de concesión cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo siguiente.
Artículo 34.3, párrafo segundo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Artículo 34. Procedimiento de aprobación del gasto y pago.
Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de esta ley.

35. Según el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF), considerado idóneo por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el plan económico-financiero de una Comunidad Autónoma incumplidora, no precisarán autorización del Estado:

A) Las operaciones de crédito a corto plazo que no sean financiación exterior.
B) Las operaciones de endeudamiento a largo plazo, cualquiera que sea su destino.
C) La concesión de avales a operaciones de crédito de personas jurídicas privadas.
D) Todas sus operaciones de endeudamiento mientras se ejecute el plan aprobado.

EXPLICACIÓN: Artículo 20.1 de la LOEPSF.
Artículo 20. Medidas automáticas de corrección.
1. En el supuesto en que el Gobierno, de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 17 de esta Ley, constate que existe incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto, todas las operaciones de endeudamiento de la Comunidad Autónoma incumplidora precisarán de autorización del Estado en tanto persista el citado incumplimiento. Esta autorización podrá realizarse de forma gradual por tramos y será preceptiva hasta que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas constate que ha cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto.
Una vez que el plan económico-financiero presentado por la Comunidad Autónoma por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto hubiera sido considerado idóneo por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, las operaciones de crédito a corto plazo que no sean consideradas financiación exterior no precisarán de autorización del Estado.
Asimismo, la concesión de avales, reavales u otra clase de garantías a las operaciones de crédito de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, incluidas las entidades de la Comunidad Autónoma no incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2.1.b) de esta Ley, precisará de autorización del Estado. Esta autorización se podrá realizar de forma gradual por tramos de importes a avalar y garantizar, y será preceptiva hasta que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas constate que se ha cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

36. De acuerdo con el artículo 5.1.e) de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, la opinión técnica del informe de auditoría de cuentas anuales podrá revestir las modalidades de:

A) Favorable, con salvedades, desfavorable o con limitaciones.
B) Favorable, con salvedades, desfavorable o denegada.
C) Favorable, con incertidumbres, desfavorable o denegada.
D) Favorable, con salvedades, con énfasis o denegada.

EXPLICACIÓN: Artículo 5.1, párrafo introductorio y letra e), de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
Artículo 5. Informe de auditoría de cuentas anuales.
1. El informe de auditoría de las cuentas anuales es un documento mercantil que deberá incluir, como mínimo, el siguiente contenido:
e) Una opinión técnica en la que se manifestará, de forma clara y precisa, si las cuentas anuales ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad auditada, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
La opinión podrá revestir cuatro modalidades: favorable, con salvedades, desfavorable o denegada.
Cuando no existan salvedades la opinión será favorable.
En el caso de que existan tales salvedades, deberán reflejarse todas ellas en el informe y la opinión técnica será con salvedades, desfavorable o denegada.
Asimismo, se indicarán, en su caso, las posibles incertidumbres significativas o materiales relacionadas con hechos o condiciones que pudieran suscitar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad auditada para continuar como empresa en funcionamiento.
También se hará referencia a las cuestiones que, no constituyendo una salvedad, el auditor de cuentas deba o considere necesario destacar a fin de enfatizarlas.

37. Según el artículo 177.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), el procedimiento que tiene como finalidad el desarrollo de productos, servicios u obras innovadores y la compra ulterior de los suministros, servicios u obras resultantes es:

A) El diálogo competitivo.
B) El procedimiento restringido.
C) El procedimiento negociado con publicidad.
D) La asociación para la innovación.

EXPLICACIÓN: Artículo 177.1, párrafo primero, de la LCSP.
Artículo 177. Caracterización del procedimiento de asociación para la innovación.
1. La asociación para la innovación es un procedimiento que tiene como finalidad el desarrollo de productos, servicios u obras innovadores y la compra ulterior de los suministros, servicios u obras resultantes, siempre que correspondan a los niveles de rendimiento y a los costes máximos acordados entre los órganos de contratación y los participantes.

38. Según el artículo 32 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, el rendimiento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que grava las donaciones de bienes y derechos distintos de los inmuebles se considera producido en el territorio donde:

A) El donatario tenga su residencia habitual a la fecha del devengo.
B) Radiquen los bienes o derechos donados a la fecha del devengo.
C) El donante tenga su domicilio fiscal a la fecha del devengo.
D) El donante tenga su residencia habitual a la fecha del devengo.

EXPLICACIÓN: Artículo 32.2, párrafo introductorio y letras b) y c), de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
Artículo 32. Alcance de la cesión y puntos de conexión en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
2. Se considera producido en el territorio de una Comunidad Autónoma el rendimiento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de los sujetos pasivos residentes en España, según los siguientes puntos de conexión:
b) En el caso del impuesto que grava las donaciones de bienes inmuebles, cuando éstos radiquen en el territorio de esa Comunidad Autónoma.
c) En el caso del impuesto que grava las donaciones de los demás bienes y derechos, en el territorio donde el donatario tenga su residencia habitual a la fecha del devengo.

39. Según el artículo 50.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007), con el fin de obtener el distintivo para reconocer a las empresas que destaquen por la aplicación de políticas de igualdad de trato y de oportunidades, cualquier empresa, sea de capital público o privado, podrá presentar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales:

A) Su plan de igualdad, inscrito en el Registro de Planes de Igualdad de las Empresas, junto con sus sistemas de seguimiento y evaluación.
B) Un diagnóstico de situación, negociado con la representación legal de las personas trabajadoras, sobre las materias de su plan de igualdad.
C) Un balance sobre los parámetros de igualdad implantados respecto de las relaciones de trabajo y la publicidad de los productos y servicios prestados.
D) Una auditoría salarial entre mujeres y hombres, junto con los datos del registro regulado en el Estatuto de los Trabajadores.

EXPLICACIÓN: Artículo 50.2 de la Ley Orgánica 3/2007.
Artículo 50. Distintivo para las empresas en materia de igualdad.
2. Con el fin de obtener este distintivo, cualquier empresa, sea de capital público o privado, podrá presentar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales un balance sobre los parámetros de igualdad implantados respecto de las relaciones de trabajo y la publicidad de los productos y servicios prestados.

40. Según el artículo 23 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (en adelante, TRLITPAJD), en la modalidad de operaciones societarias, en la disolución de sociedades y reducción de capital social estará obligado al pago del impuesto a título de contribuyente:

A) La propia sociedad, por el valor de los bienes y derechos entregados a los socios.
B) Los liquidadores que hayan intervenido en el acto, por los bienes y derechos entregados.
C) Los administradores que se hubieran hecho cargo de los bienes y derechos entregados.
D) Los socios, copropietarios, comuneros o partícipes, por los bienes y derechos recibidos.

EXPLICACIÓN: Artículo 23 del TRLITPAJD.
Artículo 23.
Estará obligado al pago del impuesto a título de contribuyente y cualesquiera que sean las estipulaciones establecidas por las partes en contrario:
a) En la constitución de sociedades, aumento de capital, traslado de sede de dirección efectiva o domicilio social y aportaciones de los socios que no supongan un aumento del capital social, la sociedad.
b) En la disolución de sociedades y reducción de capital social, los socios, copropietarios, comuneros o partícipes por los bienes y derechos recibidos.

41. En el flujo circular de la renta de una economía abierta y con sector público, constituyen salidas del flujo:

A) La inversión, el gasto público y las exportaciones.
B) La inversión, los impuestos y las importaciones.
C) El ahorro, el gasto público y las exportaciones.
D) El ahorro, los impuestos y las importaciones.

EXPLICACIÓN: El ahorro, los impuestos y las importaciones son salidas del flujo circular, porque detraen renta del gasto en producción nacional. La inversión, el gasto público y las exportaciones son entradas, y el equilibrio exige que $I + G + X = S + T + M$.

42. Según el artículo 21.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, las delegaciones legislativas otorgadas por las Cortes Generales:

A) Quedarán en suspenso durante todo el tiempo que el Gobierno esté en funciones como consecuencia de la dimisión o fallecimiento de su Presidente.
B) Quedarán sin efecto desde que el Gobierno esté en funciones como consecuencia de la dimisión o fallecimiento de su Presidente.
C) Quedarán en suspenso durante todo el tiempo que el Gobierno esté en funciones como consecuencia de la celebración de elecciones generales.
D) Quedarán sin efecto desde que el Gobierno esté en funciones como consecuencia de la celebración de elecciones generales.

EXPLICACIÓN: Artículo 21, apartados 1 y 6, de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.
Artículo 21. Del Gobierno en funciones.
1. El Gobierno cesa tras la celebración de elecciones generales, en los casos de pérdida de confianza parlamentaria previstos en la Constitución, o por dimisión o fallecimiento de su Presidente.
6. Las delegaciones legislativas otorgadas por las Cortes Generales quedarán en suspenso durante todo el tiempo que el Gobierno esté en funciones como consecuencia de la celebración de elecciones generales.

43. En cuanto al método de registro, la contabilidad financiera y la contabilidad presupuestaria de gastos e ingresos se basan, respectivamente, en:

A) La partida simple y la partida doble.
B) La partida doble y la partida simple.
C) La partida doble en ambos casos.
D) La partida simple en ambos casos.

EXPLICACIÓN: La contabilidad financiera utiliza la partida doble, por la que todo hecho contable se anota al menos en dos cuentas, por el mismo importe en el Debe y en el Haber. La contabilidad presupuestaria utiliza la partida simple: cada operación se anota una sola vez en la aplicación presupuestaria afectada.

44. Conforme al artículo 190.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía (en adelante, EAA), el presupuesto de la Comunidad Autónoma será único y se elaborará con criterios técnicos:

A) Homogéneos con los del Estado.
B) Homogéneos con los de la Unión Europea.
C) Fijados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.
D) Aprobados por el Parlamento de Andalucía.

EXPLICACIÓN: Artículo 190.2 del EAA.
Artículo 190. Ley del presupuesto.
2. El presupuesto será único y se elaborará con criterios técnicos, homogéneos con los del Estado. Incluirá necesariamente la totalidad de los ingresos y gastos de la Junta de Andalucía y de sus organismos públicos y demás entes, empresas e instituciones de ella dependientes, así como, en su caso, el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos propios establecidos por el Parlamento.

45. ¿Quiénes serán consejeras o consejeros permanentes del Consejo Consultivo de Andalucía, y hasta cuándo, según el artículo 7 de la Ley 2/2024, de 19 de julio, del Consejo Consultivo de Andalucía?

A) Quienes hayan desempeñado la presidencia de la Junta de Andalucía, hasta que cumplan setenta y cinco años de edad.
B) Quienes hayan desempeñado la presidencia del Consejo Consultivo, hasta que cumplan setenta y cinco años de edad.
C) Quienes hayan desempeñado la presidencia del Consejo Consultivo, por un período de cinco años renovable por una sola vez.
D) Quienes hayan desempeñado la presidencia de la Junta de Andalucía, por un período de cinco años renovable por una sola vez.

EXPLICACIÓN: Artículo 7 de la Ley 2/2024, de 19 de julio, del Consejo Consultivo de Andalucía.
Artículo 7. Consejeras o consejeros permanentes.
Serán consejeras o consejeros permanentes, hasta que cumplan setenta y cinco años de edad, aquellas personas que hayan desempeñado el cargo de Presidenta o Presidente de la Junta de Andalucía. Su nombramiento se efectuará por Decreto del Consejo de Gobierno, a solicitud de la persona interesada. Su dedicación será con carácter exclusivo y a tiempo completo.

46. Según el artículo 25.1.a) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, el tipo de gravamen aplicable con carácter general a la base imponible de las rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente es el:

A) 19 por 100.
B) 8 por 100.
C) 4 por 100.
D) 24 por 100.

EXPLICACIÓN: Artículo 25.1, letra a), del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo.
Artículo 25. Cuota tributaria.
1. La cuota tributaria se obtendrá aplicando a la base imponible determinada conforme al artículo anterior, los siguientes tipos de gravamen:
a) Con carácter general el 24 por 100. No obstante, el tipo de gravamen será el 19 por ciento cuando se trate de contribuyentes residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con el que exista un efectivo intercambio de información tributaria, en los términos previstos en el apartado 4 de la disposición adicional primera de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal.

47. Conforme al artículo 16 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ¿cuál de los siguientes es órgano superior de la Administración de la Junta de Andalucía?

A) La Viceconsejería.
B) La Consejería.
C) La Secretaría General.
D) La Dirección General.

EXPLICACIÓN: Artículo 16, apartados 2 y 3, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
Artículo 16. Clasificación.
2. Es órgano superior la Consejería.
3. Son órganos directivos centrales la Viceconsejería, Secretaría General, Secretaría General Técnica y Dirección General. Son órganos directivos periféricos la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería y, en su caso, la Delegación Territorial.

48. Según el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante, LGT), el recargo de apremio reducido será del:

A) 10 por ciento.
B) 5 por ciento.
C) 15 por ciento.
D) 20 por ciento.

EXPLICACIÓN: Artículo 28, apartado 1, párrafo segundo, y apartados 2, 3 y 4, de la LGT.
Artículo 28. Recargos del período ejecutivo.
Los recargos del período ejecutivo son de tres tipos: recargo ejecutivo, recargo de apremio reducido y recargo de apremio ordinario.
2. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
3. El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas.
4. El recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 y 3 de este artículo.

PARTE 3 - CUESTIONARIO PRÁCTICO. PREGUNTAS ORDINARIAS Y EVALUABLES

SUPUESTO PRÁCTICO 1

La Consejería de Fomento y Movilidad, cuyo Servicio de Gestión Económica dirige doña Cunegunda Calabacín Pozuelo, cierra el ejercicio 2026 con los siguientes saldos. En la aplicación 1700010000 G/51B/60100/00 (inversión nueva en infraestructuras, capítulo 6), quedan sin comprometer 450.000 euros procedentes de un suplemento de crédito aprobado por ley en septiembre de 2026, que la Consejería propone incorporar al Presupuesto de 2027. En esta misma aplicación, el documento contable «D» de un contrato de obras adjudicado en 2026 presenta a 31 de diciembre un saldo comprometido de 300.000 euros sin obligación reconocida.

Ya en vigor el Presupuesto de 2027, la Consejería tramita el arrendamiento de un inmueble para la sede de una delegación territorial que solo va a utilizar esta Consejería, con una renta anual fija de 96.000 euros conocida desde el inicio del expediente, y un contrato de servicios de mantenimiento de carreteras (capítulo 2) para los ejercicios 2027, 2028 y 2029, cuya contratación por plazo de un año resultaría antieconómica. El crédito del ejercicio 2027 computable a efectos de los límites de compromisos plurianuales, en el nivel de vinculación al que se imputa este contrato, asciende a 2.000.000 de euros, sin compromisos previos con cargo a 2028. Además, solicita ampliar en 3.500.000 euros el límite de compromisos de 2028 de otro nivel de vinculación de gastos de inversión financiados con recursos propios. A efectos de este supuesto, la Ley del Presupuesto de 2027 no establece limitaciones distintas de las del texto refundido.

En octubre de 2027 inicia la tramitación anticipada de un contrato de servicios de limpieza de sus edificios cuya ejecución comenzará el 1 de enero de 2028. En noviembre de 2027 tramita un contrato menor de suministro de material de señalización por 4.840 euros, IVA incluido.

126. Conforme al artículo 99 de la Ley 7/2025, la competencia para contratar el arrendamiento del inmueble destinado a sede de la delegación territorial corresponde a:

A) La Consejería competente en materia de patrimonio.
B) El Consejo de Gobierno, a propuesta de la interesada.
C) La propia Consejería interesada en el arrendamiento.
D) La Consejería competente en materia de hacienda.

EXPLICACIÓN: Artículo 99, apartado 1, párrafo primero, y apartado 2, de la Ley 7/2025.
Artículo 99. Órganos competentes.
1. La competencia para contratar el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles o para su novación, prórroga o resolución anticipada corresponderá a la Consejería o agencia interesada. Una vez concertado el arrendamiento, corresponderá a esta el ejercicio de los derechos y facultades y el cumplimiento de las obligaciones propias del arrendatario, así como gestionar cuantas incidencias se produzcan en relación con los mismos.
2. Cuando el arrendamiento de inmuebles o derechos sobre los mismos vaya a ser utilizado por varias consejerías o agencias, la competencia corresponderá a la Consejería competente en materia de patrimonio.

127. De acuerdo con el artículo 14.3 de la Orden de 19 de febrero de 2015, la incorporación al Presupuesto de 2027 del remanente de 450.000 euros del suplemento de crédito se contabilizará mediante el documento:

A) «Z4».
B) «Z6».
C) «Z7».
D) «Z8».

EXPLICACIÓN: Artículo 14.3, letras d), f), g), h) e i), de la Orden de 19 de febrero de 2015.
Artículo 14. Documentos contables de apertura y modificación de los créditos del presupuesto de gastos.
3. Los documentos contables de apertura y modificación de los créditos del presupuesto de gastos que se corresponden con las distintas figuras modificativas reguladas en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, serán los siguientes:
d) «Z4»: Suplementos de créditos.
f) «Z6»: Anualidades futuras.
g) «Z7»: Incorporaciones de remanentes.
h) «Z8»: Generaciones de crédito.
i) «Z9»: transferencias de crédito.

128. Según el artículo 22 de la Orden de 19 de febrero de 2015, una vez concluido el ejercicio 2026, el saldo de 300.000 euros del documento «D» del contrato de obras se imputará al ejercicio 2027 con cargo a:

A) La partida que determine la Orden reguladora del cierre del ejercicio presupuestario de 2026.
B) La misma partida a la que estaba imputado en 2026 o la partida equivalente del presupuesto vigente.
C) La partida que se habilite mediante una incorporación de remanentes al Presupuesto de 2027.
D) La partida que se dote mediante una transferencia de crédito en el Presupuesto de 2027.

EXPLICACIÓN: Artículo 22.2 de la Orden de 19 de febrero de 2015.
Artículo 22. Arrastre o traspaso de anualidades futuras y remanentes de créditos comprometidos.
2. Igualmente, una vez concluido el ejercicio económico, se imputarán al ejercicio siguiente los saldos de documentos contables de remanentes comprometidos con cargo a las mismas partidas presupuestarias o a la partida equivalente en el presupuesto vigente a las que estaban imputadas en el ejercicio de origen.

129. El artículo 40 del TRLGHP, dispone que el número de ejercicios a los que puede aplicarse el gasto del arrendamiento del inmueble para la sede de la delegación territorial no será superior a:

A) Diez.
B) Cuatro.
C) Cinco.
D) Seis.

EXPLICACIÓN: Artículo 40, apartado 2, párrafo introductorio y letra c), y apartado 3, del TRLGHP.
Artículo 40. Gastos de carácter plurianual.
2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se indican:
c) Arrendamiento de bienes inmuebles y cualquier otro instrumento jurídico que implique la cesión de uso remunerada sobre los mismos.
3. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b), e) y g) del apartado anterior no será superior a seis.
En relación con el párrafo c), el número de ejercicios no será superior a diez.

130. De acuerdo con el artículo 40.4 del TRLGHP, el importe máximo que la Consejería puede comprometer con cargo a 2028 para el contrato de servicios de mantenimiento de carreteras es de:

A) 1.000.000 de euros.
B) 1.600.000 euros.
C) 600.000 euros.
D) 800.000 euros.

EXPLICACIÓN: Artículo 40, apartado 2, párrafo introductorio y letra b), y apartado 4, párrafo introductorio, letra b), párrafo introductorio y ordinal 1.º, del TRLGHP.
Artículo 40. Gastos de carácter plurianual.
2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se indican:
b) Gastos corrientes en bienes y servicios instrumentados mediante contratos, convenios, así como encargos a medios propios personificados previstos en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cuando no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.
4. Los créditos que, con cargo a ejercicios futuros, se comprometan en la tramitación de este tipo de expedientes estarán sujetos, según los casos, a las siguientes limitaciones cuantitativas:
b) Para los gastos referidos en los párrafos b), e), f) y g) del apartado 2 de este artículo, no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:
1.º El 40 % en el ejercicio inmediatamente siguiente.
2.000.000 × 40 % = 800.000 euros.

131. Conforme al artículo 40.8 del TRLGHP, la ampliación en 3.500.000 euros del límite de compromisos de 2028 del nivel de vinculación de gastos de inversión corresponde aprobarla:

A) A la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, a instancia de la Consejería afectada.
B) A la Dirección General de Presupuestos, a instancia de la Consejería afectada y en función de la financiación.
C) Al Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.
D) A la persona titular de la Consejería afectada, previo informe favorable de la Intervención General.

EXPLICACIÓN: Artículo 40.8, párrafos primero y segundo, del TRLGHP.
Artículo 40. Gastos de carácter plurianual.
8. Las modificaciones en los límites de crédito correspondientes a los ejercicios futuros y el número de anualidades futuras establecidos en este artículo o, en su caso, en la Ley del Presupuesto de cada ejercicio, financiados con recursos propios, serán aprobadas por Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda y a instancia de la Consejería, de la agencia administrativa, de régimen especial y pública empresarial referida en el artículo 2.c), o del consorcio afectado.
Cuando la modificación de límites a que se refiere el párrafo anterior no exceda de un importe de 3.000.000 de euros por cada nivel de vinculación de crédito afectado, esta podrá ser autorizada por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda. En todo caso, dichos límites deberán ser coherentes con el marco presupuestario a medio plazo.

132. Conforme al artículo 117.1 de la LCSP, la resolución motivada del órgano de contratación que apruebe el expediente del contrato de servicios de limpieza y disponga la apertura del procedimiento de adjudicación implicará también, salvo los supuestos excepcionales que el precepto contempla:

A) La aprobación del gasto correspondiente.
B) El compromiso del gasto correspondiente.
C) La fiscalización previa del gasto correspondiente.
D) El reconocimiento de la obligación correspondiente.

EXPLICACIÓN: Artículo 117.1 de la LCSP.
Artículo 117. Aprobación del expediente.
1. Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.

133. De acuerdo con el artículo 15.5 de la Orden de 19 de febrero de 2015, el gasto del arrendamiento del inmueble para la sede de la delegación territorial se contabilizará mediante el documento:

A) «AD», que acumula las fases de autorización y compromiso del gasto.
B) «ADO», que acumula las fases de autorización, compromiso y obligación.
C) «DO», que acumula las fases de compromiso y de obligación reconocida.
D) «A», al que seguirá un documento «D» al formalizarse el contrato.

EXPLICACIÓN: Artículo 15.5 de la Orden de 19 de febrero de 2015.
Artículo 15. Fases y documentos contables de la ejecución del presupuesto de gastos.
5. Los documentos contables pueden agrupar varias fases. Los documentos que agrupan varias fases serán los siguientes:
a) Documento «AD»: se expedirá en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en el que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada de las fases de autorización y compromiso de un expediente de gasto.
b) Documento «ADO»: se expedirá cuando se proponga el reconocimiento de la obligación de gastos exentos de fiscalización, o cuando se produzcan en unidad de acto las fases de autorización, disposición y contracción de la obligación.
c) Documento «DO»: se expedirá cuando, una vez autorizado el gasto, se proponga simultáneamente la adquisición de un compromiso de gasto y el reconocimiento de la obligación.

134. El artículo 90.6 del TRLGHP, establece que el contrato menor de suministro de material de señalización:

A) No está sometido a fiscalización previa de la disposición del gasto, pero sí de su aprobación.
B) Está sometido a fiscalización previa tanto de la aprobación como de la disposición del gasto.
C) No está sometido a fiscalización previa de la aprobación del gasto, pero sí de su disposición.
D) No está sometido a fiscalización previa de la aprobación ni de la disposición del gasto.

EXPLICACIÓN: Artículo 90.6, letra a), del TRLGHP.
Artículo 90. La fiscalización previa.
6. No están sometidos a fiscalización previa de la aprobación de la realización y disposición del gasto:
a) Los contratos menores, así como los asimilados a ellos en virtud de la legislación contractual.

SUPUESTO PRÁCTICO 2

Construcciones Cañizares, S.L., sociedad promotora, termina en enero de 2027 la construcción de una nave industrial en un polígono de Linares, que no ha sido utilizada ni arrendada por nadie. El 1 de febrero de 2027 firma un contrato privado de compraventa con Conservas Calamocha, S.A., sin entrega de cantidad alguna, y el 15 de marzo de 2027 otorgan la escritura pública, en la que se pone la nave a disposición de la adquirente, por un precio de 800.000 euros, más IVA. De esa cantidad, 300.000 euros quedan aplazados hasta marzo de 2028, y su pago se garantiza con una condición resolutoria explícita.

Por su parte, Cabezón Inversiones, S.A., cuyo administrador único es don Celedonio Cascabel Ruiz, adquirió nueva en 2015 a su promotor otra nave industrial en el mismo polígono y la ha utilizado desde entonces en su actividad. El 10 de junio de 2027 la vende en escritura pública, otorgada a instancia de Cabezón Inversiones, a Carpintería Cebolla, S.L., por 500.000 euros. Carpintería Cebolla es sujeto pasivo del IVA, actúa en el ejercicio de su actividad empresarial y tiene derecho a deducir la totalidad del impuesto soportado. Cabezón Inversiones estudia renunciar a la exención del IVA.

Finalmente, en septiembre de 2027 Cabezón Inversiones vende a Cucamonga Promociones, S.L., una antigua nave de su propiedad, ya utilizada, que la adquirente demolerá con carácter previo a una nueva promoción urbanística.

A efectos de este supuesto, la base imponible del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados coincide en todos los casos con el precio pactado, sin IVA.

135. Conforme al artículo 90 de la LIVA, la cuota del IVA que Construcciones Cañizares debe repercutir a Conservas Calamocha por la venta de la nave asciende a:

A) 80.000 euros.
B) 32.000 euros.
C) 168.000 euros.
D) 138.842,98 euros.

EXPLICACIÓN: Artículo 90.Uno de la LIVA.
Artículo 90. Tipo impositivo general.
Uno. El Impuesto se exigirá al tipo del 21 por ciento, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.
800.000 × 21 % = 168.000 euros.

136. De acuerdo con el artículo 7.3 del TRLITPAJD, la condición resolutoria explícita que garantiza el pago de los 300.000 euros aplazados:

A) Tributará por la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, equiparada a una hipoteca.
B) No tributará por la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, pero sí por el IVA.
C) No tributará ni por el IVA ni por la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas.
D) No tributará por el IVA, pero sí por la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas.

EXPLICACIÓN: Artículo 7.3 del TRLITPAJD.
Artículo 7.
3. Las condiciones resolutorias explícitas de las compraventas a que se refiere el artículo 11 de la Ley Hipotecaria se equipararán a las hipotecas que garanticen el pago del precio aplazado con la misma finca vendida. Las condiciones resolutorias explícitas que garanticen el pago del precio aplazado en las transmisiones empresariales de bienes inmuebles sujetas y no exentas al Impuesto sobre el Valor Añadido no tributarán ni en este Impuesto ni en el de Transmisiones Patrimoniales. El mismo régimen se aplicará a las hipotecas que garanticen el precio aplazado en las transmisiones empresariales de bienes inmuebles constituidas sobre los mismos bienes transmitidos.

PROCESO SELECTIVO DE ACCESO LIBRE PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA (A1.1200) CORRESPONDIENTE A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2024 Y 2025

RESPUESTAS PRIMER EJERCICIO_PARTE 1 (COMPETENCIAS DE COMPRENSIÓN)

PREGUNTAS ORDINARIAS Y EVALUABLES

1	B	**8**	D	**15**	A	**22**	A
2	D	**9**	C	**16**	B	**23**	D
3	A	**10**	D	**17**	C	**24**	C
4	C	**11**	A	**18**	D	**25**	B
5	B	**12**	D	**19**	A		
6	A	**13**	B	**20**	B		
7	C	**14**	C	**21**	C		

PREGUNTAS DE RESERVA

151	B
152	C

RESPUESTAS PRIMER EJERCICIO_PARTE 2 (CUESTIONARIO TEÓRICO)

PREGUNTAS ORDINARIAS Y EVALUABLES

26	C	**39**	C	**52**	B	**65**	B	**78**	B	**91**	D	**104**	A	**117**	B